

20

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

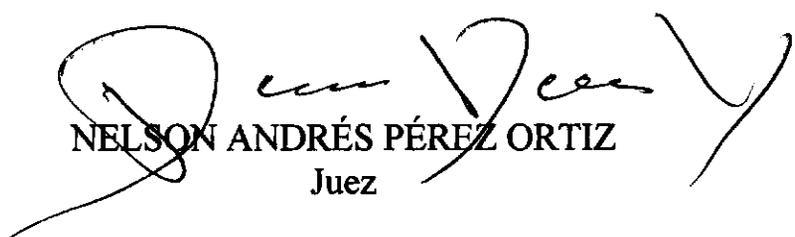
Bogotá D.C., 05 ABR 2021

REF: 2013-1412

Se admite en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia proferida el 7 de febrero de 2020, por el Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá.

En su debida oportunidad, regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite señalado en el artículo 327 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 022  
fijado hoy 06 ABR 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario

